CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 22:41:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52355569
Código de Verificación	52355569260902224114

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302293173

PIB
22:15:54

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52355569:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 4 F 9 F 9 E D 7 2 8 0 1 5 0 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52355569 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 98193-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:16:55 PM horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52355569**
Apellidos y Nombres: **PIRAQUIVE FRIEDMANN ANDREA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2026 10:23:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52355569** y Nombre: **ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147375945** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Aliansalud eps

C E R T I F I C A

Que el señor(a) **ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN** identificado(a) con CC. No. **52.355.569** Se encuentra en la actualidad **VIGENTE** en el **PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD (P.B.S.)** de Aliansalud EPS, con el contrato No. **F2381539646636CC0052355569** con vigencia desde **11/09/2026**. A la fecha se encuentra al dia en el pago de los aportes por concepto de salud. Usuario(a) se encuentra con derecho al servicio.

OBSERVACIONES:

Usuario cotiza como independiente.

Se expide en BOGOTÁ D.C. a los 14 Dias del mes de septiembre del 2026.

OFICINA PLAZA CENTRAL
Aliansalud eps

Firma Autorizada

Responsable Oficina: **ALIANSALUD PLAZA CENTRAL**

Esta certificación no es válida para traslado entre E.P.S., ni para definir la multiafiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

aliansalu

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52355569,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de septiembre de 2026.

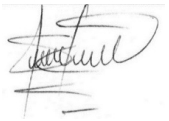

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALIANSALUD

830.113.831-0

CERTIFICA

ANTIGUEDAD Y SEMANAS COTIZADAS POS

Que el (la) Señor(a) ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN identificado con CC No. 52355569 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) con el contrato No 52355569, con vigencia desde 4/1/2022 hasta 12/31/2050.La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

N.B	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEMANAS COTIZADAS	FECHA AFILIACION	ESTADO	FECHA VENCIMIENTO	COTIZA
1	1025063084	PAULA ANDREA BRUN PIRAQUIVE	18	227	01/04/2022	Vigente		No
2	1014893359	VICTORIA JARRO PIRAQUIVE	9	227	01/04/2022	Vigente		No
3	74375771	CAMILO FERNANDO JARRO FAJARDO	46	227	01/04/2022	Vigente		Si
4	52355569	ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN	46	222	01/04/2022	Vigente		Si

Se expide en Bogotá a los 2 días del mes de Septiembre del 2026



FIRMA AUTORIZADA

OFICINA VIRTUAL SERVICIO AL CLIENTE (DIRECCION GENERAL)

Esta certificación no es válida para traslados entre EPS, ni para definir la multiafiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Personería Jurídica No. 1876 del 5 de junio de 1967

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Andrea Paola Piraquive Friedmann

C.C. 52.355.569 de Santafé de Bogotá D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN AVANZADA PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA
EN ALTA GERENCIA FINANCIERA

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá, D.C., Abril 15 de 2004

RECTOR

DIRECTOR
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

SECRETARIO GENERAL

ANOTADO AL FOLIO 00682
DEL LIBRO DE REGISTRO NO. 2-012164
FECHA 15 ABR. 2004

Scanned by CamScanner

Nº 43466

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la **FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL, CERTIFICA:** que en el Libro de Actas de la Universidad, a folios **2927 a 2928** se encuentra la siguiente Acta de Grado: **ACTA DE GRADO No. 1285-04.** En Bogotá, a los **quince (15)** días del mes de **abril** de dos mil **cuatro (2004),** siendo las cinco **(5:00) de la tarde,** convocados por Resolución Rectoral No. **032-04**, se reunieron en el Auditorio Jorge Enrique Molina de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, el Señor Rector, Doctor **GUILLERMO PÁRAMO ROCHA, el Director de la Especialización en Alta Gerencia Financiera,** Doctor **ALBERTO PEÑUELA MONTOYA** y el Secretario General de la Universidad, Doctor **BILLY ESCOBAR PEREZ**, para presidir y rubricar el grado de **ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA FINANCIERA,** al (la) Doctor (a) **ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52.355.569 DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,** quien cursó y aprobó todas las materias comprendidas en el pénsum, cumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos por la **Especialización en Alta Gerencia Financiera** y habiéndose hecho merecedor (a) a recibir el título mencionado, el cual otorga la Universidad debidamente autorizada por las Resoluciones Nos. **15818** de **1.978,** emanadas del Ministerio de Educación Nacional y el **CODIGO No. 170953320041100111400,** expedido por el **ICFES**. Una vez leídos los documentos correspondientes, el Señor Rector tomó el juramento al Graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Universidad, ejerciendo la **Especialización en Alta Gerencia Financiera,** con las más exigentes pulcritud y moral profesionales. Luego de la entrega de los Diplomas, el Rector presentó un saludo de la Universidad. Agotado el Orden del Día, la sesión se dio por terminada y se firmó el Acta por quienes en esta ceremonia intervinieron.

(Fdo.) **GUILLERMO PÁRAMO ROCHA, Rector.**

(Fdo.) **ALBERTO PEÑUELA MONTOYA, Director Especialización.**

(Fdo.) **BILLY ESCOBAR PEREZ, Secretario General.**

Es fiel copia tomada de su original a los **quince (15)** días del mes de **abril** de dos mil cuatro **(2004).**

BILLY ESCOBAR PEREZ

Scanned by CamScanner

LA FUNDACIÓN POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980 Ministerio de Educación Nacional,
Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

EN ATENCIÓN A QUE:

Andrea Paola Piraquive Friedmann

C.C. No. 52.355.569 EXPEDIDA EN Bogotá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE

Contador Público

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD,
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA.

Pablo Michelsen Niño
EL RECTOR

EL DECANO

EL VICERRECTOR ACADÉMICO

Este Diploma se registró en la Institución, con base en las modificaciones de la Ley, según Decreto No. 2150 del 5 de Diciembre de 1995

Bogotá, D.C., Febrero 14 de 2003

Registrado: Libro No. 2 Folio No. 76-135/8

Anotado al Folio No. 139 del Libro Nº. 3

Scanned by CamScanner

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

HACE CONSTAR

QUE: **PIRAQUIVE FRIEDMAN ANDREA POALA** IDENTIFICADO (a) CON C.C No 52,355,569, OBTUVO EL TITULO DE **CONTADOR PUBLICO**, EN CEREMONIA REALIZADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA. D.C. EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2003, SE REGISTRA SU DIPLOMA Y ACTA DE GRADO Nro. **118**, EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2003, EN EL LIBRO 2, FOLIO 76, Y BAJO EL No. **13518.**

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 14 días del mes de febrero de 2003.

FERNANDO ELIAS VELEZ PINZON

Scanned by CamScanner

MIGEMA EDICIONES LTDA

Republica de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Colegio Luigi Pirandello

Aprobado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.
Según Resolución No. 5235 del 28 de Noviembre de 1994, válida
hasta 1997 Emanada de la S.E.D

Confiere a:

Andrea Paola Piraquive Friedman

Identificado(a) con T.I. No. 790918-16739 de Bogotá

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y Programas Vigentes

COLEGIO LUIGI PIRANDELLO
Rectoría

El Rector

COLEGIO LUIGI PIRANDELLO
SECRETARIA

El Secretario

Dado en Santafé de Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Noviembre de 1996

Supersolidaria

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

C E R T I F I C A:

Que, la funcionaria **ANDREA PAOLA PIRAQUIV FRIEDMANN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.355.569, se encuentra vinculada a esta Superintendencia con carácter provisional desde el 2 de septiembre de 2024.

Que, desde el 2 de septiembre de 2024 ocupa el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta global de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo.

Que las funciones del cargo se encuentran establecidas en las siguientes resoluciones:

- Resolución 2022410006465 de 18 de octubre de 2022, páginas de la 147 a la 149.

1. Proyectar actos administrativos relacionados con la competencia de la Delegatura Financiera de media-alta complejidad.
2. Proyectar la convocatoria de las asambleas de las entidades vigiladas.
3. Asistir a las asambleas de las entidades vigiladas, para las cuales fuere comisionado.
4. Acompañar y participar a la superintendencia durante la realización de jornadas descentralizadas.
5. Resolver las nulidades que dentro del proceso administrativo sean solicitadas por las partes.

6. Atender a los requerimientos efectuados por otras entidades gubernamentales
7. Apoyar en las visitas de inspección, realizar los informes a que haya lugar, con ocasión de las visitas de inspección realizadas.
8. Realizar interrogatorio bajo juramento a cualquier persona cuyo testimonio se requiera para el esclarecimiento de hechos relacionados con la administración.
9. Realizar o practicar las pruebas a que haya lugar.
10. Realizar los actos administrativos relacionados con los procedimientos administrativos sancionatorios de media complejidad.
11. Realizar los actos administrativos relacionados con los recursos de reposición y revocatoria directa de media complejidad.
12. Realizar los actos administrativos relacionados con los controles de legalidad de reforma estatutaria, de las organizaciones vigiladas de media complejidad.
13. Consultar y anexar los antecedentes judiciales, disciplinarios, de responsabilidad fiscal y profesionales en los casos que se requiera.
14. Realizar los actos administrativos relacionados con las autorizaciones de posesión de administradores, revisores fiscales y oficiales de cumplimiento, de las organizaciones vigiladas de media complejidad.
15. Realizar los actos administrativos de abstención de autorizaciones de posesión de administradores, revisores fiscales y oficiales de cumplimiento, de las organizaciones vigiladas de media complejidad.
16. Realizar los actos administrativos de ineficacia relacionados con los controles de legalidad, de las organizaciones vigiladas de media complejidad.
17. Proyectar los oficios de requerimiento, con ocasión de los controles de legalidad efectuados y/o las solicitudes posesiones de administradores, revisores fiscales y oficiales de cumplimiento, de las organizaciones vigiladas de media complejidad.
18. Elaborar los oficios de citación para notificación de los actos administrativos cuando haya lugar a ello, de las organizaciones vigiladas de media complejidad.
19. Elaborar la relación de resoluciones que debe ser dirigida a la secretaria general trasladando el acto administrativo y la citación para notificación, de las organizaciones vigiladas de media-alta complejidad.

20. Diligenciar la información de seguimiento establecido en el sistema de Gestión de Calidad.
21. Dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos contra el servicio prestado por la Delegatura Financiera de organizaciones solidarias de media complejidad.
22. Proyectar los oficios de cierre de peticiones, quejas y reclamos de las organizaciones solidarias de media complejidad.
23. Realizar oficios de requerimiento a la Junta de Vigilancia de las organizaciones vigiladas, respecto de las peticiones, quejas y reclamos de las organizaciones solidarias de media complejidad.
24. Realizar oficios de llamados de atención, respecto de las peticiones, quejas y reclamos de las organizaciones solidarias de media complejidad.
25. Realizar oficios dando instrucciones a las organizaciones solidarias vigiladas, respecto de las peticiones, quejas y reclamos de las organizaciones solidarias de media complejidad.
26. Atención de quejas, peticiones y reclamos.
27. Ejercer y aplicar el autocontrol y responder ante su superior inmediato por la aplicación y ejecución de las disposiciones, procesos y procedimientos del sistema de control interno (MECI), sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental, el sistema de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo y la gestión integral de riesgos, de los procesos y actividades que conforman sus funciones.
28. Las demás que le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

Que mediante Resolución 2025410000075 del 2 de enero de 2025, le fue designada la Coordinación en el Grupo de Supervisión II, adscrito a la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, desde el 2 de enero hasta el 23 de enero 2025.

Que la mencionada funcionaria está vinculada como empleada de planta nombrada mediante resolución.

Supersolidaria

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

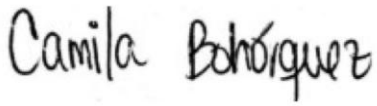

MARIA CAMILA BOHÓRQUEZ RESTREPO
Coordinadora de Talento Humano.

Proyectó: Nidia Margarita Paternina Núñez.

Identificador: vdxE Kh31 tYGK k2Bs URQl p1tE P+Y=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-05-24 12:00:59
No. de Radicado: 20245100222451

El Coordinador del Grupo de Contratos de la Superintendencia de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

Que, **ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN**., identificada con Cédula de Ciudadanía No **52.355.569** suscribió con la Superintendencia de la Economía Solidaria el siguiente contrato:

CONTRATO No.	**CD-105-2024**
MODALIDAD DE SELECCIÒN	Contratación directa
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO
FECHA DE SUSCRIPCIÒN	26 de enero de 2024
FECHA DE INICIO	01 de febrero de 2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	15 de diciembre de 2024
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS **($59.695.178)** M/CTE
VALOR MENSUAL	CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS **($5.685.255)** M/CTE
ESTADO DEL CONTRATO	En ejecución
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá: **1.** Realizar la verificación del cumplimiento de la normativa que en materia de estados financieros que dicte el Gobierno Nacional, con el fin de identificar alertas en los indicadores financieros, registros contables no razonables e incumplimiento al régimen prudencial (Fondo y riesgo de liquidez, relación de solvencia y límites de operaciones) establecido para el desarrollo de las operaciones de las

Documento firmado digitalmente

Identificador: vdxE Kh31 tYGK K2Bs URQl p1tE P+Y=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	organizaciones, realizar los requerimientos que se deriven de la evaluación, evaluar las respuestas e impartir las instrucciones que se requieran en coordinación con el Intendente de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, con el fin de que las organizaciones ajusten su información de acuerdo con la normatividad vigente y/o adopten las medidas correctivas para minimizar su exposición al riesgo y apoyar en la verificación de la información presentada por las asambleas en materia de estados financieros, distribución de excedentes y decisiones adoptadas de manera que correspondan a las disposiciones señaladas por el Gobierno Nacional. **2.** Apoyar, cuando se presenten y sean asignadas, la evaluación y proyectar los actos administrativos, de los casos que requieren autorización previa de la Delegatura Financiera tales como: Escisión, incorporación, trasformación, especialización, cesión de activos y pasivos, autorización previa de presentación de estados financieros a las asambleas, apertura de corresponsales, apertura y cierre de oficinas cuando se encuentren en régimen especial y los relacionados con la adopción de Institutos de salvamento y las medidas de intervención forzosa administrativa. **3.** Brindar apoyo en el seguimiento y una evaluación integral a la situación financiera y de riesgos de las organizaciones, construir y mantener actualizado su perfil de riesgos, con base en la metodología de SBR, así como proponer las recomendaciones, actuaciones administrativas o medidas de supervisión a que haya lugar. **4.** Apoyar el proceso de planeación y ejecución de las diferentes visitas de inspección (virtual y/o presencial) y entregar los documentos (físicos y digitales) obtenidos durante el proceso, siguiendo las guías, los procedimientos y las metodologías definidas. **5.** Apoyar la elaboración de los informes externos de supervisión que serán trasladados a la administración de las organizaciones vigiladas, siguiendo la metodología definida en el manual de supervisión o el que haga sus veces

Documento firmado digitalmente

Identificador: ydxE Kh31 tYGK K2Rs URQl p1tE P+Y=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	6. Apoyar el seguimiento a las organizaciones vigiladas, mediante la preparación y ejecución de reuniones con sus funcionarios, directivos y órganos de control, en el ejercicio de la supervisión y elaborar el acta correspondiente, cuando sean programadas. **7.** Apoyar, cuando sea designado en la supervisión de los procesos de intervención forzosa administrativa y los Institutos de salvamento que hayan sido adoptados. **8.** Apoyar a la persona designada para el trámite de quejas y derechos de petición, en la evaluación de los temas de carácter financiero y/o contable de las cooperativas a su cargo, cuando sea requerido por parte del Grupo Jurídico **9.** Brindar apoyo con la respuesta efectiva y oportuna a los trámites asignados por medio del sistema de gestión documental de la Superintendencia. **10.** Elaborar junto con el supervisor del contrato un plan de trabajo para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el contrato. **11.** Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024

DIEGO ROBERTO NARANJO DURÁN
Coordinador Grupo de Contratos

Proyectado por: Ingrid Johanna Medina Rodriguez

Documento firmado digitalmente

Identificador: 2W7P cmxE 3vg2 0wir e6ez szn7 WtO=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-08-23 14:52:33
No. de Radicado: 20235100389011

El Coordinador del Grupo de Contratos de la Superintendencia de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

Que**, ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN** identificada con Cédula de Ciudadanía No**.** 52.355.569 suscribió con la Superintendencia de la Economía Solidaria el siguiente contrato:

CONTRATO No.	**CD-320-2023**
MODALIDAD DE SELECCIÒN	Contratación directa
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO EN EL MARCO DE UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS Y BUEN GOBIERNO
FECHA DE SUSCRIPCIÒN	24 de mayo de 2023
FECHA DE INICIO	25 de mayo de 2023
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	09 de diciembre de 2023
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($35.704.500) M/CTE
VALOR MENSUAL	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5.493.000) M/CTE
ESTADO DEL CONTRATO	En ejecución
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá:

Documento firmado digitalmente

Identificador: 2W7P cmxE 3vg2 0wir e6ez sznZ WtO=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	1. Hacer seguimiento y una evaluación integral a la situación financiera y de riesgos de las organizaciones, construir y mantener actualizado su perfil de riesgos, con base en la metodología de SBR, así como proponer las recomendaciones, actuaciones administrativas o medidas de supervisión a que haya lugar. **2**. Apoyar la verificación del cumplimiento de la normativa que en materia de estados financieros que dicte el Gobierno Nacional, con el fin de identificar alertas en los indicadores financieros, registros contables no razonables e incumplimiento al régimen prudencial (Fondo y riesgo de liquidez, relación de solvencia y límites de operaciones) establecido para el desarrollo de las operaciones de las organizaciones, realizar los requerimientos que se deriven de la evaluación, evaluar las respuestas e impartir las instrucciones que se requieran en coordinación con el Intendente de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, con el fin de que las organizaciones ajusten su información de acuerdo con la normatividad vigente y/o adopten las medidas correctivas para minimizar su exposición al riesgo y apoyar en la verificación de la información presentada por las asambleas en materia de estados financieros, distribución de excedentes y decisiones adoptadas de manera que correspondan a las disposiciones señaladas por el Gobierno Nacional. **3**. Apoyar el proceso de planeación y ejecución de las diferentes visitas de inspección (virtual y/o presencial) y entregar los documentos (físicos y digitales) obtenidos durante el proceso, siguiendo las guías, los procedimientos y las metodologías definidas.

Documento firmado digitalmente

Identificador: 2W7P cmxE 3vq2 Qwir e6ez szpZ WtQ=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	4. Apoyar la elaboración de los informes externos de supervisión que serán trasladados a la administración de las organizaciones vigiladas, siguiendo la metodología definida en el manual de supervisión o el que haga sus veces. **5**. Apoyar el seguimiento a las organizaciones vigiladas, mediante la preparación y ejecución de reuniones con sus funcionarios, directivos y órganos de control, en el ejercicio de la supervisión y elaborar el acta correspondiente, cuando sean programadas. **6**. Apoyar, cuando se presenten y sean asignadas, la evaluación y proyectar los actos administrativos, de los casos que requieren autorización previa de la Delegatura Financiera tales como: Escisión, incorporación, trasformación, especialización, cesión de activos y pasivos, autorización previa de presentación de estados financieros a las asambleas, apertura de corresponsales, apertura y cierre de oficinas cuando se encuentren en régimen especial y los relacionados con la adopción de Institutos de salvamento y las medidas de intervención forzosa administrativa. **7.** Apoyar, cuando sea designado en la supervisión de los procesos de intervención forzosa administrativa y los Institutos de salvamento que hayan sido adoptados **8**. Apoyar a la persona designada para el trámite de quejas y derechos de petición, en la evaluación de los temas de carácter financiero y/o contable de las cooperativas a su cargo, cuando sea requerido por parte del Grupo Jurídico.

Documento firmado digitalmente

Identificador: 2W7P cmxE 3vg2 0wir e6ez szn7 WtQ=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	9. Asistir a las reuniones de trabajo que se programen por parte de la Delegatura Financiera. **10**. Dar respuesta efectiva y oportuna a los trámites asignados por medio del sistema de gestión documental de la Superintendencia. **11.** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el período correspondiente. **12**. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023

DIEGO ROBERTO NARANJO DURÁN
Coordinador Grupo de Contratos

Proyectado por: Ingrid Johanna Medina Rodríguez

Documento firmado digitalmente

Identificador: B7Si 2g9s cUr5 fIMH rmWL Anlz Fa4=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-08-23 14:51:27
No. de Radicado: 20235100388991

El Coordinador del Grupo de Contratos de la Superintendencia de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

Que**, ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN** identificada con Cédula de Ciudadanía No**.** 52.355.569 suscribió con la Superintendencia de la Economía Solidaria el siguiente contrato:

CONTRATO No.	**CD-26-2023**
MODALIDAD DE SELECCIÒN	Contratación directa
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO EN EL MARCO DE UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS Y BUEN GOBIERNO.
FECHA DE SUSCRIPCIÒN	17 de enero de 2023
FECHA DE INICIO	18 de enero de 2023
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	17 de mayo de 2023
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 21.972.000) M/CTE
VALOR MENSUAL	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 5.493.000) M/CTE

Documento firmado digitalmente

Identificador: B7Si 2o9s cUr5 fIMH rmWL AnIz Fa4=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá: **1**. Hacer seguimiento y una evaluación integral a la situación financiera y de riesgos de las organizaciones, construir y mantener actualizado su perfil de riesgos, con base en la metodología de SBR, así como proponer las recomendaciones, actuaciones administrativas o medidas de supervisión a que haya lugar. **2**. Supervisar la identificación e impacto de los riesgos en las organizaciones o en los grupos homogéneos, la cual debe realizarse conforme al modelo de negocio de la organización, así como, evaluar la gestión de los riesgos. **3.** Apoyar la verificación del cumplimiento de la normativa que en materia de estados financieros que dicte el Gobierno Nacional, con el fin de identificar alertas en los indicadores financieros, registros contables no razonables e incumplimiento al régimen prudencial (Fondo y riesgo de

Documento firmado digitalmente

Identificador: B7Si 2o9s cUr5 fMH rmWL AqIz Fa4=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	liquidez, relación de solvencia y límites de operaciones) establecido para el desarrollo de las operaciones de las organizaciones. **4**. Realizar los requerimientos, evaluar las respuestas e impartir las instrucciones que se requieran en coordinación con el Intendente de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, con el fin de que las organizaciones ajusten su información de acuerdo con la normatividad vigente y/o adopten las medidas correctivas para minimizar su exposición al riesgo. **5**. Coordinar o apoyar el proceso de planeación y ejecución de las diferentes visitas de inspección (virtual y/o presencial) y entregar los documentos (físicos y digitales) obtenidos durante el proceso, siguiendo las guías, los procedimientos y las metodologías definidas. **6**. Apoyar la elaboración de los informes externos de supervisión que serán trasladados a la administración de las organizaciones vigiladas, siguiendo la metodología definida en el manual de supervisión o el que haga sus veces. **7**. Apoyar la elaboración de informes dirigidos al Superintendente Delegado y/o Intendente sobre los temas asignados y evaluados en desarrollo de las labores de supervisión; así como otros reportes y/o

Documento firmado digitalmente

Identificador: B7Si 2q9s cUr5 fIMH rmWL Anlz Fa4=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	ampliaciones que se soliciten con base en la información y observaciones obtenidas. **8**. Apoyar el seguimiento a las organizaciones vigiladas, mediante la preparación y ejecución de reuniones con sus funcionarios, directivos y órganos de control, en el ejercicio de la supervisión y elaborar el acta correspondiente. **9**. Apoyar la evaluación y proyectar los actos administrativos, de los casos que requieren autorización previa de la Delegatura Financiera tales como: Escisión, incorporación, trasformación, especialización, cesión de activos y pasivos, autorización previa de presentación de estados financieros a las asambleas, apertura de corresponsales, apertura y cierre de oficinas cuando se encuentren en régimen especial y los relacionados con la adopción de Institutos de salvamento y las medidas de intervención forzosa administrativa. **10.** Apoyar la verificación de la información presentada por las asambleas en materia de estados financieros, distribución de excedentes y decisiones adoptadas de manera que correspondan a las disposiciones señaladas por el Gobierno Nacional.

Documento firmado digitalmente

Identificador: B7Si2o9sCUr5fIMHrmWLAnlzFa4=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	11. Apoyar la verificación del informe que remite el revisor fiscal, según lo señalado en la normatividad vigente. **12**. Apoyar la supervisión de los procesos de intervención forzosa administrativa y los Institutos de salvamento que hayan sido adoptados. **13**. Apoyar a la persona designada para el trámite de quejas y derechos de petición, en la evaluación de los temas de carácter financiero y/o contable de las cooperativas a su cargo. **14.** Proponer al Superintendente Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo el inicio del proceso administrativo sancionatorio y/o mecanismos, planes de recuperación o Institutos de salvamento con base en los resultados de la evaluación financiera y la inobservancia de las ordenes e instrucciones impartidas. **15**. Elaborar un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones, el cual será verificado por el supervisor del contrato. **16**. Asistir a las reuniones de trabajo que se programen por parte de la Delegatura Financiera. **17**. Dar respuesta efectiva y oportuna a los trámites asignados por medio del sistema de gestión documental de la Superintendencia.

Documento firmado digitalmente

Identificador: B7Si 2q9s cUr5 fIMH rmWL Anlz Fa4=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	18. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el período correspondiente. **19**. Las demás obligaciones que le sean asignadas en el marco del objeto contractual

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023

DIEGO ROBERTO NARANJO DURÁN

Coordinador Grupo de Contratos

Proyectado por: Ingrid Johanna Medina Rodríguez

Documento firmado digitalmente

Identificador: gdgn zRiL sx9v 4D57 i6Ja qaGN /2Q=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-08-23 14:50:14
No. de Radicado: 20235100388971

El Coordinador del Grupo de Contratos de la Superintendencia de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

Que**, ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN** identificada con Cédula de Ciudadanía No**.** 52.355.569 suscribió con la Superintendencia de la Economía Solidaria el siguiente contrato:

CONTRATO No.	**CD-110-2022**
MODALIDAD DE SELECCIÒN	Contratación directa
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO EN EL MARCO DE UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS, NIIF Y BUEN GOBIERNO
FECHA DE SUSCRIPCIÒN	14 de enero de 2022
FECHA DE INICIO	18 de enero de 2022
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	17 de agosto de 2022
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VENTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($37.327.948)
VALOR MENSUAL	CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($5.332.564)
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá: **1**. Hacer seguimiento y una evaluación integral a la situación financiera y de riesgos de las organizaciones, construir y mantener actualizado su perfil de riesgos, con base en la metodología de SBR, así como proponer

Documento firmado digitalmente

Identificador: gdqn zRiL sx9v 4D57 i6Ja gaGN /2Q=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	las recomendaciones, actuaciones administrativas o medidas de supervisión a que haya lugar. **2**. Evaluar la estructura de gobierno corporativo, las líneas de reporte y toma de decisiones, así como, el grado de cooperación de los órganos de gobierno dentro de las organizaciones. **3**. Supervisar la identificación e impacto de los riesgos en las organizaciones o en los grupos homogéneos, la cual debe realizarse conforme al modelo de negocio de la organización, así como, evaluar la gestión de los riesgos. **4**. Apoyar la verificación del cumplimiento de la normativa que en materia de estados financieros dicte el Gobierno Nacional, con el fin de identificar alertas en los indicadores financieros, registros contables no razonables e incumplimiento al régimen prudencial (Fondo y riesgo de liquidez, relación de solvencia y límites de operaciones) establecido para el desarrollo de las operaciones de las organizaciones. **5**. Realizar los requerimientos, evaluar las respuestas e impartir las instrucciones que se requieran en coordinación con el Intendente de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, con el fin de que las organizaciones ajusten su información de acuerdo con la normatividad vigente y/o adopten las medidas correctivas para minimizar su exposición al riesgo. **6.** Coordinar o apoyar el proceso de planeación y ejecución de las diferentes visitas de inspección (virtual y/o presencial) y entregar los documentos (físicos y digitales) obtenidos durante el proceso, siguiendo las guías, los procedimientos y las metodologías definidas. **7**. Apoyar la elaboración de los informes externos de supervisión que serán trasladados a la administración de las organizaciones vigiladas, siguiendo la metodología definida en el manual de supervisión o el que haga sus veces. **8.** Apoyar la elaboración de informes dirigidos al Superintendente Delegado y/o Intendente sobre los temas asignados y evaluados en desarrollo de las labores de supervisión; así como otros reportes y/o

Documento firmado digitalmente

Identificador: gdgn zRiL sx9v 4D57 i6Ja gaGN /2Q=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	ampliaciones que se soliciten con base en la información y observaciones obtenidas. **9**. Apoyar el seguimiento a las organizaciones vigiladas, mediante la preparación y ejecución de reuniones con sus funcionarios, directivos y órganos de control, en el ejercicio de la supervisión y elaborar el acta correspondiente. **10**. Apoyar la evaluación y proyectar los actos administrativos, de los casos que requieren autorización previa de la Delegatura Financiera tales como: Escisión, incorporación, trasformación, especialización, cesión de activos y pasivos, autorización previa de presentación de estados financieros a las asambleas, apertura de corresponsales, apertura y cierre de oficinas cuando se encuentren en régimen especial y los relacionados con la adopción de Institutos de salvamento y las medidas de intervención forzosa administrativa. **11**. Apoyar la verificación de la información presentada por las asambleas en materia de estados financieros, distribución de excedentes y decisiones adoptadas de manera que correspondan a las disposiciones señaladas por el Gobierno Nacional. **12**. Apoyar la verificación del informe que remite el revisor fiscal, según lo señalado en la normatividad vigente. **13.** Apoyar la supervisión de los procesos de intervención forzosa administrativa y los Institutos de salvamento que hayan sido adoptados. **14.** Apoyar a la persona designada para el trámite de quejas y derechos de petición, en la evaluación de los temas de carácter financiero y/o contable de las cooperativas a su cargo. **15**. Proponer al Superintendente Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo el inicio del proceso administrativo sancionatorio y/o mecanismos, planes de recuperación o Institutos de salvamento con base en los resultados de la evaluación financiera y la inobservancia de las ordenes e instrucciones impartidas. **16**. Elaborar un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones, el cual será verificado por el supervisor del contrato.

Documento firmado digitalmente

Identificador: gdgn zRiL sx9v 4D57 i6Ja gaGN /2Q=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	17. Asistir a las reuniones de trabajo que se programen por parte de la Delegatura Financiera. **18**. Dar respuesta efectiva y oportuna a los trámites asignados por medio del sistema de gestión documental de la Superintendencia. **19**. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el período correspondiente. **20**. Las demás obligaciones que le sean asignadas en el marco del objeto contractual.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023

DIEGO ROBERTO NARANJO DURÁN
Coordinador Grupo de Contratos

Proyectado por: Ingrid Johanna Medina Rodríguez

Documento firmado digitalmente

Identificador: +e5P zWCX 7ItI nTSG knsc bvaO VFI=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-08-23 14:49:19
No. de Radicado 20235100388961

El Coordinador del Grupo de Contratos de la Superintendencia de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

Que**, ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN** identificada con Cédula de Ciudadanía No**.** 52.355.569 suscribió con la Superintendencia de la Economía Solidaria el siguiente contrato:

CONTRATO No.	**CD-179-2021**
MODALIDAD DE SELECCIÒN	Contratación directa
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE APOYAR EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LAS COOPERATIVAS VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN EL COOPERATIVISMO EN EL MARCO DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGOS, LAS NIIF Y EL BUEN GOBIERNO
FECHA DE SUSCRIPCIÒN	02 de marzo de 2021
FECHA DE INICIO	05 de marzo de 2021
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	19 de diciembre de 2021
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIÁS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUERENTA PESOS ($49.423.740) M/CTE
VALOR MENSUAL	CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($5.202.499) M/CTE
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá: **1**. Apoyar la verificación del cumplimiento de la normativa que en materia de estados financieros dicte el Gobierno Nacional, con el fin de identificar los posibles riesgos y alertas en los indicadores financieros, registros contables no razonables e incumplimiento al régimen prudencial establecido para el desarrollo de las operaciones de las cooperativas vigiladas **2.** Evaluar las respuestas, realizar los requerimientos e impartir las instrucciones que se requieran en coordinación con el Intendente de la

Documento firmado digitalmente

Identificador: +e5P zWCX 7ItlnTSG knsc bvaO VFI=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, con el fin de que las entidades ajusten su información de acuerdo con la normatividad vigente. **3**. Apoyar los procesos de solicitud sobre cualquier información de naturaleza jurídica, administrativa, contable o financiera que las entidades, administradores, representantes legales, revisores fiscales o miembros de organismos de control requieran. **4.** Apoyar el seguimiento de las acciones correctivas impuestas a las entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, cuya labor se realiza mediante la preparación de reuniones con los directivos de las entidades, sobre los temas que han sido requeridos reiteradamente. **5**. Apoyar la evaluación de los casos que requieren autorización previa de la Delegatura Financiera tales como: Escisión, incorporación y cesión de activos y pasivos, autorización de presentación de estados financieros a las asambleas y proyectar los actos administrativos. **6**. Apoyar la verificación de la información presentada por las asambleas de manera que corresponda a las disposiciones señaladas por el Gobierno Nacional, en materia de estados financieros sobre la distribución de excedentes y decisiones adoptadas que correspondan a la normatividad aplicable al sector cooperativo que ejerce actividad financiera. **7**. Apoyar la evaluación y gestión de los trámites de autorización previa que presenten las cooperativas que le sean asignadas, incluyendo la revisión de los estados financieros para autorizar su presentación a la asamblea general en los casos previstos en el Decreto 590 de 2016. **8**. Apoyar la verificación del cumplimiento del fondo de liquidez de las entidades vigiladas según lo señalado en la normatividad vigente. **9**. Apoyar la verificación del estado actual del riesgo de liquidez de las entidades vigiladas, según lo señalado en la normatividad vigente. **10**. Apoyar la verificación del informe que remite el revisor fiscal, según lo señalado en la normatividad vigente. **11.** Apoyar la proyección de los actos administrativos relacionados con los trámites de presentación de estados financieros a las asambleas, incorporaciones, fusiones, escisiones, transformaciones, aperturas y cierres de sucursales, agencias y corresponsales y los relacionados con

Documento firmado digitalmente

Identificador: +e5P zWCX 7ItI nTSG knsc bvaO VFI=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	la adopción de Institutos de salvamento y las medidas de intervención forzosa administrativa. **12**. Apoyar la supervisión de los procesos de intervención forzosa administrativa y los Institutos de salvamento que hayan sido adoptados. **13**. Proponer al Superintendente Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo el inicio del proceso administrativo sancionatorio y/o mecanismos, planes de recuperación o Institutos de salvamento con base en los resultados de la evaluación financiera y la inobservancia de las ordenes e instrucciones impartidas. **14.** Apoyar a la persona designada para el trámite de quejas y derechos de petición, en la evaluación de los temas de carácter financiero y/o contable de las cooperativas a su cargo. **15**. Apoyar el desarrollo de las visitas de inspección insitu y/o virtuales que le sean solicitadas. **16**. Elaborar un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones, el cual será verificado por el supervisor del contrato. **17**. Asistir a las reuniones de trabajo que se programen por parte de la Delegatura Financiera. **18**. Dar respuesta efectiva y oportuna a los trámites asignados por medio del sistema de gestión documental de la Superintendencia. **19**. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente, el cual debe estar acorde al plan de acción de la Delegatura Financiera para la vigencia 2021.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023

DIEGO ROBERTO NARANJO DURÁN
Coordinador Grupo de Contratos

Proyectado por: Ingrid Johanna Medina Rodríguez

Documento firmado digitalmente

Identificador: oOmLa6/i IK4n g8xW f2MT UVR4 HF4=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-08-23 14:47:59
No. de Radicado: 20235100388951

El Coordinador del Grupo de Contratos de la Superintendencia de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

Que**, ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN** identificada con Cédula de Ciudadanía No**.** 52.355.569 suscribió con la Superintendencia de la Economía Solidaria el siguiente contrato:

CONTRATO No.	**CD-69-2020**
MODALIDAD DE SELECCIÒN	Contratación directa
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE APOYAR EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LAS COOPERATIVAS VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN EL COOPERATIVISMO EN EL MARCO DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGOS Y LAS NIIF
FECHA DE SUSCRIPCIÒN	31 de enero de 2020
FECHA DE INICIO	04 de febrero de 2020
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	18 de diciembre de 2020
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($53.293.916,00)
VALOR MENSUAL	CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($5.075.611)
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá: **1**. Apoyar la verificación del cumplimiento de la normativa que en materia de estados financieros dicte el Gobierno Nacional, para analizar la información financiera que reportan las entidades vigiladas en forma mensual, con el fin de identificar los posibles riesgos y alertas en sus

Documento firmado digitalmente

Identificador: oOmLa6/i IK4n g8xW f2MT UVR4 HF4=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	indicadores financieros, registros contables no razonables, incumplimiento al régimen prudencial establecido para el desarrollo de sus operaciones, evaluar las respuestas y realizar los requerimientos e impartir las instrucciones que se requieran en coordinación con la Intendente de la Delegatura Financiera , con el fin de que las entidades ajusten su información de acuerdo con la normatividad vigente. **2**. Apoyar los procesos de solicitud sobre cualquier información de naturaleza jurídica, administrativa, contable o financiera que las entidades, administradores, representantes legales, revisores fiscales o miembros de organismos de control requieran. **3**. Apoyar el seguimiento de las acciones correctivas impuestas a las entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, cuya labor se realiza mediante la preparación de reuniones con los directivos de las entidades, sobre los temas que han sido requeridos reiteradamente. **4**. Apoyar la evaluación de los casos que requieren autorización previa de la Delegatura Financiera tales como: Escisión, incorporación y cesión de activos y pasivos, autorización de presentación de estados financieros a las asambleas y proyectar los actos administrativos. **5**. Apoyar la verificación de la información presentada por las asambleas de manera que corresponda a las disposiciones señaladas por el Gobierno Nacional, en materia de estados financieros sobre la distribución de excedentes y decisiones adoptadas que correspondan a la normatividad aplicable al sector cooperativo que ejerce actividad financiera. **6**. Apoyar la evaluación y gestión de los trámites de autorización previa que presenten las cooperativas que le sean asignadas, incluyendo la revisión de los estados financieros para autorizar su presentación a la asamblea general en los casos previstos en el Decreto 590 de 2016. **7**. Apoyar la verificación del cumplimiento del fondo de liquidez de las entidades vigiladas según lo señalado en la normatividad vigente.

Documento firmado digitalmente

Identificador: oOmLa6/i IK4n g8xW f2MT UVR4 HF4=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	8. Apoyar la verificación del estado actual del riesgo de liquidez de las entidades vigiladas, según lo señalado en la normatividad vigente. **9**. Apoyar la verificación del informe que remite el revisor fiscal, según lo señalado en la normatividad vigente. **10.** Apoyar la proyección de los actos administrativos relacionados con los trámites de presentación de estados financieros a las asambleas, incorporaciones, fusiones, escisiones, transformaciones, aperturas y cierres de sucursales, agencias y corresponsales y los relacionados con la adopción de Institutos de salvamento y las medidas de intervención forzosa administrativa. **11**. Apoyar la supervisión de los procesos de intervención forzosa administrativa y los Institutos de salvamento que hayan sido adoptados. **12**. Proponer al Superintendente Delegado para la supervisión de la actividad financiera en el cooperativismo con base en los resultados de la evaluación financiera y la inobservancia de las ordenes e instrucciones impartidas; el inicio del proceso administrativo sancionatorio y/o mecanismos, planes de recuperación o Institutos de salvamento. **13**. Apoyar a la persona designada para el trámite de quejas y derechos de petición, en la evaluación de los temas de carácter financiero y/o contable de las cooperativas a su cargo. **14.** Apoyar el desarrollo de las visitas de inspección que le sean solicitadas. **15**. Elaborar con el supervisor del contrato un plan de trabajo para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el mismo. **16.** Asistir a las reuniones de trabajo que se programen por parte de la Delegatura Financiera. **17**. Dar respuesta efectiva y oportuna a los trámites asignados por medio del sistema de gestión documental de la Superintendencia. **18**. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente, el

Documento firmado digitalmente

Identificador: oOmLa6/i IK4n g8xW f2MT UVR4 HF4=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	cual debe estar acorde al plan de acción de la Delegatura Financiera para la vigencia 2020. **19**. Dar cumplimiento a las disposiciones institucionales que establezca el sistema de gestión ambiental de la entidad y asistir a las capacitaciones que en esta área se impartan **20**. El contratista deberá responder ante el supervisor por la aplicación de las disposiciones del sistema de control interno (MECI), sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental, el sistema de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo y la gestión integral de riesgos, de los procesos y actividades relacionadas con el objeto del contrato. Para tal efecto deberá conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la SUPERSOLIDARIA de la Eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de Gestión integrado.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023

DIEGO ROBERTO NARANJO DURÁN
Coordinador Grupo de Contratos

Proyectado por: Ingrid Johanna Medina Rodríguez

Documento firmado digitalmente

Identificador: d50w WJLf WOXv 4kkK cOio Neiu 2qY=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-08-23 14:46:43
No. de Radicado: 20235100388931

El Coordinador del Grupo de Contratos de la Superintendencia de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

Que**, ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN** identificada con Cédula de Ciudadanía No**.** 52.355.569 suscribió con la Superintendencia de la Economía Solidaria el siguiente contrato:

CONTRATO No.	**CD-334-2019**
MODALIDAD DE SELECCIÒN	Contratación directa
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE APOYAR EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO CON UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS Y LAS NIF
FECHA DE SUSCRIPCIÒN	08 de octubre de 2019
FECHA DE INICIO	10 de octubre de 2019
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	10 de enero de 2019
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($14.783.334,00) M/CTE
VALOR MENSUAL	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($4.927.778,00) M/CTE
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá: **1**. Apoyar la verificación de la observancia, por parte de las entidades vigiladas, de las disposiciones que sobre estados financieros dicte el Gobierno Nacional, analizar la información financiera que reportan las entidades en forma mensual con el fin de identificar los posibles riesgos y alertas en sus indicadores financieros, registros contables no razonables, el incumplimiento al régimen prudencial establecido para el desarrollo de sus operaciones, evaluar las respuestas y realizar los requerimientos e impartir las instrucciones que se requieran en coordinación con el

Documento firmado digitalmente

Identificador: d50w WJLf WOXv 4kkK cOjo Neju 2gY=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	Intendente, con el fin de que las entidades ajusten su información de acuerdo con la normatividad vigente. **2**. Apoyar el proceso de solicitud a las entidades, a sus administradores, representantes legales, revisores fiscales o miembros de organismos de control, cualquier información de naturaleza jurídica, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades. **3**. Apoyar el seguimiento sobre la manera como las entidades vigiladas adoptan las acciones correctivas dispuestas por la Superintendencia de la Economia Solidaria, labor que se realiza mediante la preparación de reuniones con los directivos de las entidades, sobre los temas que han sido requeridos reiteradamente. **4**. Apoyar la evaluación de los casos que requieren autorización previa de esta Delegatura tales como escisión, incorporación y cesión de activos y pasivos, autorización de presentación de estados financieros a las asambleas y proyectar los actos administrativos. **5**. Apoyar la verificación de la información presentada a las asambleas de manera que corresponda a disposiciones que sobre estados financieros dicte el Gobierno Nacional, la distribución de excedentes y decisiones adoptadas correspondan a la normatividad aplicable al sector cooperativo que ejerce actividad financiera. **6.** Apoyar la evaluación y gestión de los trámites de autorización previa que presenten las cooperativas que le sean asignadas, incluyendo la revisión de los estados financieros para autorizar su presentación a la asamblea general en los casos previstos en el Decreto 590 de 2016. **7**. Apoyar la verificación del cumplimiento del fondo de liquidez según lo señalado en la normatividad vigente. **8**. Apoyar la verificación del estado actual del riesgo de liquidez de las entidades vigiladas, según lo señalado en la normatividad vigente. **9**. Apoyar la verificación del informe que remite el revisor fiscal, según lo señalado en la normatividad vigente. **10**. Apoyar la proyección de los actos administrativos relacionados con los trámites de presentación de estados financieros a las asambleas, incorporaciones, fusiones, escisiones, transformaciones, aperturas y cierres de sucursales, agencias y corresponsales y los relacionados con la adopción de institutos de salvamento y las medidas de intervención forzosa administrativa.

Documento firmado digitalmente

Identificador: d50w WJLf WOXv 4kkK cOjo Neju 2gY=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	11. Apoyar la supervisión de los procesos de intervención forzosa administrativa y los institutos de salvamento que hayan sido adoptados. **12**. Proponer al Superintendente Delegado con base en los resultados de la evaluación financiera y la inobservancia de las ordenes e instrucciones impartidas; el inicio del proceso administrativo sancionatorio y/o mecanismos, planes de recuperación o institutos de salvamento. **13**. Apoyar a la persona designada para el trámite de quejas y derechos de petición, en la evaluación de los temas de carácter financiero y/o contable de las cooperativas a su cargo. **14**. Apoyar el desarrollo de las visitas de inspección que le sean solicitadas. **15.** Elaborar juntamente con el supervisor del contrato un plan de trabajo para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el contrato. **16**. Asistir a las reuniones de trabajo que se programen por parte de la Delegatura Financiera. **17.** Dar respuesta efectiva y oportuna a los trámites asignados por medio del sistema de gestión documental de la Superintendencia. **18**. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente, el cual debe estar acorde al plan de acción de la Delegatura Financiera para la vigencia 2019. **19**. Dar cumplimiento a las disposiciones institucionales que establezca el sistema de gestión ambiental de la entidad y asistir a las capacitaciones que en esta área se impartan. **20.** El contratista deberá responder ante su supervisor y/o interventor por la aplicación de las disposiciones del sistema de control interno (MECI), sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión. ambiental, el sistema de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo y la gestión integral de riesgos, de los procesos y actividades relacionadas con el objeto del contrato. Para tal efecto deberá conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la Superintendencia de la planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado.

Documento firmado digitalmente

Identificador: d50w WJLf WOXv 4kkK cOio Neiu 2gY=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	21. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **22**. Reportar inmediatamente a la Secretaría General, al profesional encargado del SGSST y a su supervisor designado, los accidentes de trabajo que se presenten, incidentes y enfermedades diagnosticadas como laborales. **23**. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. **24**. Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. **25.** Asistir a las capacitaciones que desarrolle la entidad en temas de seguridad y salud en el trabajo, definidas en el Plan Anual de SGSST. **26**. Acogerse, participar y contribuir con el cumplimiento de la política y los objetivos del SG-SST de la entidad. **27**. Velar por el mantenimiento del orden y aseo del lugar asignado por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. **28**. Contar con los elementos de protección personal necesarios cuando las actividades propias para el cumplimiento de sus obligaciones así lo requieran, el uso y porte adecuado de dichos implementos será obligatorio

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023

DIEGO ROBERTO NARANJO DURÁN
Coordinador Grupo de Contratos

Proyectado por: Ingrid Johanna Medina Rodríguez

Documento firmado digitalmente

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52355569 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2026 10:31 PM

Código Verificación: **E1Y6PR328X**

Válida hasta: **09/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Supersolidaria	**MANIFESTACIÓN EXPRESA AFILIACIÓN ARL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	Código: FT-GECO-030 SEPTIEMBRE – 2025 **Versión:** 01

MANIFESTACIÓN EXPRESA DECRETO 723 DE 2013

AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

Ciudad y fecha de diligenciamiento BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 4 DE 2026

Yo ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN, identificado/a con cédula de ciudadanía No 52.355.569 de manera voluntaria y con el fin de dar cumplimiento de lo estipulado en el Decreto número 723 de 2013, manifiesto lo siguiente:

NO ____ SI _X___ me encuentro afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales.

En caso de no encontrase afiliado:

Manifiesto que deseo afiliarme a la Administradora de Riesgos Laborales que tenga vigente la entidad; lo anterior con el fin que la Superintendencia de la Economía Solidaria pueda adelantar los trámites administrativos a que haya lugar.

Esta manifestación se efectúa en virtud del proceso de contratación que adelanta la Superintendencia de la Economía Solidaria

En caso de encontrarme afiliado, me comprometo a remitir el certificado de vinculación a la ARL que garantice el cubrimiento del contrato suscrito con la Supersolidaria con el fin de poder iniciar ejecución al contrato.

Acotación: En caso de haber marcado la opción (si) en el segundo párrafo de este documento. Se adjunta el soporte que garantiza el cubrimiento de la ARL para el contrato de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Firma: 

Nombre: ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN

Documento de Identificación: 52.355.3569

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Camila Fernanda Herrera López – Eliana Magaly Garzón Ordoñez **Cargo:** Contratistas de la Supersolidaria	**Nombre:** Ida Marcela Dickson Barrera **Cargo:** Coordinadora Grupo Contratos	**Nombre:** Iván Mauricio Alemán Peñaranda **Cargo:** Secretario General

Entre La **Superintendencia de la Economía Solidaria en adelante LA SUPERINTENDENCIA**, en calidad de contratante, y ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN identificado (a) con CEDULA No. 52.355.569, en calidad de CONTRATISTA, se suscribe el presente acuerdo regido por las siguientes disposiciones:

FUNDAMENTOS:

Con fundamento en la protección de datos personales consagrado en la Ley estatutaria 1581 de 2012 en especial lo relacionado con el principio de confidencialidad que establece: "*Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma"*. A su vez, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y acceso a la información pública), así la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021 (Código General Disciplinario) y todas aquellas normas que se vigentes y/o que se expidan en esta materia.

A su vez, **en el marco del contrato y especialmente en relación con las Obligaciones generales**, dentro de las que se encuentra:

"Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE".

FINALIDAD

El presente acuerdo establece los términos y condiciones bajo los cuales EL CONTRATISTA se compromete a proteger la información clasificada y confidencial de LA SUPERINTENDENCIA, obtenida o a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato. La finalidad es asegurar que dicha información no se use, revele o reproduzca fuera del contexto necesario para la ejecución del objeto contractual.

DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

1. Para el presente acuerdo se considera **Información Confidencial y reservada** conforme a lo dispuesto en el artículo 6 y 19 de la Ley 1712 de 2014, toda información proporcionada por LA SUPERINTENDENCIA, ya sea en forma escrita, verbal, visual, electrónica o en cualquier formato, que no sea de dominio público y cuya divulgación o uso no autorizado pudiera afectar sus intereses.

2. **Alcance de la Información Confidencial**: Incluye, entre otros, procedimientos, métodos, políticas, sistemas de información, bases de datos, software, información económica, financiera, de personal, y cualquier dato protegido por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

3. **Excepciones**: No se considerará confidencial la información que ya sea de dominio público al momento de su divulgación o que se deba revelar en virtud de una disposición

legal o requerimiento de autoridad competente, previa notificación a LA SUPERINTENDENCIA.

ORIGEN Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Información Confidencial puede provenir de documentos o comunicaciones emitidas por LA SUPERINTENDENCIA, tales como reuniones, documentos escritos, medios electrónicos, discos ópticos, correos electrónicos y otros elementos tangibles o intangibles. Esta información conservará su carácter confidencial independientemente de su origen o soporte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. **Custodiar y Proteger la Información Confidencial**: Implementar medidas de seguridad para evitar el acceso, uso o divulgación no autorizada de la Información Confidencial. Esto incluye:

- **Controles de Acceso**: Limitar el acceso solo al personal autorizado, mediante el uso de credenciales seguras y autenticación multifactor en sistemas con información confidencial.
- **Cifrado de Información**: Aplicar cifrado en tránsito y en reposo para toda la información confidencial almacenada o transmitida.
- **Manejo Seguro de Dispositivos**: Asegurarse de que los dispositivos utilizados para acceder a la información confidencial cuenten con antivirus y actualizaciones periódicas.
- **Utilizar solo los Repositorios Autorizados**: Utilizar exclusivamente los repositorios de información dispuestos por Supersolidaria para el almacenamiento y manejo de la Información Confidencial, de acuerdo con las políticas de la entidad.

2. **Uso Limitado**: La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para cumplir con el objeto del contrato, quedando prohibido cualquier uso para fines distintos o personales.

3. **Cumplimiento de Normativas y Protocolos**: Adherirse a las directrices, lineamientos y procedimientos que LA SUPERINTENDENCIA establezca sobre el manejo, entrega, custodia, disposición y archivo de la información y a la normatividad aplicable.

4. **Notificación de Incidentes de Seguridad**: Informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información de LA SUPERINTENDENCIA respecto a cualquier acción u omisión que pueda vulnerar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la Información.

5. **Devolución de Información**: Una vez concluido el contrato, restituir toda la información y recursos tecnológicos proporcionados, asegurando la no retención de cualquier copia de la información.

NO LICENCIA DE USO NI CESIÓN DE DERECHOS

Queda entendido que el presente acuerdo de confidencialidad no puede interpretarse como otorgamiento de derechos por licencia, cesión de derechos o cualquier otra figura que otorgue titularidad sobre la información recibida, recaudada o producida en virtud del contrato celebrado con LA SUPERINTENDENCIA. EL CONTRATISTA no podrá utilizar esta información para beneficio propio o para favorecer a terceros, comprometiéndose a

emplear todos los medios dispuestos por la entidad y aquellos que tenga a su alcance, para evitar cualquier uso indebido.

TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información entregada AL CONTRATISTA, así como cualquier información derivada de las actividades realizadas en el marco del contrato, es propiedad exclusiva de LA SUPERINTENDENCIA y en tal sentido sólo ella podrá usar, modificar, cambiar o explotar esta información según lo considere necesario, sin que esto implique cesión de derechos o reconocimiento de propiedad AL CONTRATISTA.

PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

Se prohíbe AL CONTRATISTA:

1. **Entregar Información a Terceros**: Divulgar y/o entregar información confidencial, clasificada o reservada a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Oficial de Seguridad de la Información.

2. **Evitar Fugas o Daños a la Información**: Abstenerse de realizar acciones que puedan vulnerar la confidencialidad, destruir, alterar o permitir el acceso no autorizado a la información, afectando la confianza o la seguridad de la misma.

INSTRUCCIONES ADICIONALES

LA SUPERINTENDENCIA podrá, en cualquier momento y mientras dure la relación contractual, emitir instrucciones adicionales sobre el uso, tratamiento o resguardo de la Información Confidencial, las cuales deberán ser acatadas por EL CONTRATISTA.

VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo complementa y desarrolla la obligación general del contrato, citada en el acápite de FUNDAMENTOS del presente documento, por lo tanto, se entiende vigente a partir de la suscripción del contrato y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial. Las obligaciones sobre datos personales se mantendrán según la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes sobre la materia.

RESPONSABILIDAD Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA será responsable por cualquier daño o perjuicio derivado del incumplimiento de este acuerdo, y deberá indemnizar a LA SUPERINTENDENCIA por los perjuicios causados, en tal sentido LA SUPERINTENDENCIA podrá imponer multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento conforme al proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Este acuerdo de confidencialidad se rige por las leyes de la República de Colombia, tratados internacionales sobre protección y tratamiento de datos personales y, su interpretación se hará conforme a la legislación vigente aplicable.

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

Con la firma del presente documento, EL CONTRATISTA declara haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad los términos y condiciones del presente acuerdo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Este acuerdo hace parte integral del contrato de prestación de servicios suscrito entre la SUPERINTENDENCIA y EL CONTRATISTA.

FIRMA

Firma: 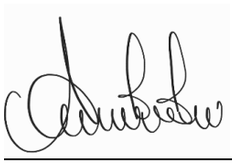

Nombre: ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Noviembre 2024	Creación de Formato

Supersolidaria

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.355.569 declaro y acepto que he sido informado:

1. Que la Superintendencia actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia disponible en www.supersolidaria.gov.co

2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles[1] o sobre menores de edad.

3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

4. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por la Superintendencia que se indican a continuación y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia.

Dirección: Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60 - 50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación. Bogota
Teléfono: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratuita Nacional: 018000-180-430
Correo Electrónico: atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co
Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00am.m a 5:00p.m.
Página Web: www.supersolidaria.gov.co

5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co

6. La Superintendencia garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier

[1] Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación.

momento. Cualquier cambio en la Política será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Superintendencia de la Economía Solidaria para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Firma: 

Nombre: **ANDREA PAOLA PIRAQUIVE FRIEDMANN**

Identificación: **52.355.569**

Fecha: **BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 4 DE 2026**

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



98193 -T

ANDREA PAOLA
PIRAQUIVE FRIEDMANN
C.C. 52355569
RESOLUCION INSCRIPCION 02 FECHA 2004/02/20
UNIVERSIDAD POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

107778

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

017567

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.